

TEST DE AUTOEVALUACIÓN — PARTE 5

La Notificación — Ley 39/2015, de 1 de octubre

Instrucciones: 20 preguntas tipo test. Cuatro opciones (a, b, c, d). Solo una es correcta. Tiempo recomendado: 25 minutos.

BLOQUE 1 — Concepto y contenido obligatorio

- **1. ¿Para qué sirve la notificación en el procedimiento administrativo?**
 - a) Para que el acto administrativo exista legalmente.
 - b) Para que el acto produzca efectos frente al interesado.
 - c) Para que el expediente quede archivado correctamente.
 - d) Para informar al órgano superior de la resolución dictada.

- **2. ¿Cuál de estos datos debe incluir siempre una notificación válida?**
 - a) El nombre y DNI del funcionario que la firma.
 - b) El texto íntegro del acto, los recursos disponibles y el plazo para interponerlos.
 - c) El número de expediente y la fecha de inicio del procedimiento.
 - d) El importe de las tasas administrativas aplicables.

- **3. ¿Qué ocurre si una notificación no indica qué recursos puede interponer el interesado?**
 - a) El acto es nulo y debe dictarse de nuevo.
 - b) El interesado tiene automáticamente seis meses para recurrir.
 - c) La notificación es defectuosa y el plazo para recurrir no comienza.
 - d) El plazo se amplía en diez días hábiles adicionales.

- **4. ¿Desde qué momento empieza a correr el plazo para recurrir una resolución?**
 - a) Desde la fecha en que se dicta la resolución.
 - b) Desde el día siguiente a la notificación correctamente practicada.
 - c) Desde que transcurren 48 horas desde la notificación.
 - d) Desde el primer día hábil del mes siguiente a la notificación.

- **5. Si el interesado recurre una resolución, ¿qué se entiende a efectos de la notificación defectuosa?**
 - a) Que la notificación sigue siendo defectuosa y el recurso es inadmisibile.
 - b) Que el interesado ha acreditado el conocimiento del acto, por lo que la notificación surte efecto.
 - c) Que el plazo se reinicia desde la fecha del recurso.
 - d) Que la Administración debe emitir una nueva notificación subsanada.

BLOQUE 2 — Notificación electrónica y la DEHú

- **6. ¿Qué es la DEHú?**
 - a) Un registro de documentos administrativos de la Unión Europea.

- b) La Dirección Electrónica Habilitada Única, buzón oficial para notificaciones electrónicas.
- c) Una plataforma de firma electrónica para funcionarios.
- d) El sistema de identificación digital de los ciudadanos.

• **7. ¿Cuántos días naturales tiene el interesado para acceder a una notificación electrónica en la DEHú?**

- a) 5 días naturales.
- b) 7 días hábiles.
- c) 10 días naturales.
- d) 15 días hábiles.

• **8. El interesado rechaza expresamente una notificación electrónica. ¿Qué efecto produce?**

- a) La notificación queda sin efecto y se repite en papel.
- b) El procedimiento queda suspendido hasta nueva resolución.
- c) La notificación se entiende practicada y el plazo para recurrir comienza.
- d) La Administración debe publicar el acto en el BOE.

• **9. ¿Cuál de estos sujetos NO está obligado a recibir notificaciones electrónicas?**

- a) Una sociedad limitada.
- b) Un abogado que ejerce de forma colegiada.
- c) Una persona física que no ejerce ninguna actividad profesional regulada.
- d) Un funcionario público en trámites relacionados con su empleo.

• **10. ¿Puede la Administración imponer la notificación electrónica a una persona física no obligada?**

- a) No, nunca. Las personas físicas siempre eligen el canal.
- b) Sí, cuando la naturaleza del procedimiento lo justifique.
- c) Solo si la persona tiene representante legal.
- d) Solo en procedimientos sancionadores.

BLOQUE 3 — Notificación en papel

• **11. En la notificación en papel, ¿cuántos intentos de entrega deben realizarse?**

- a) Solo uno, en cualquier franja horaria.
- b) Dos: el segundo en hora diferente dentro de los tres días siguientes.
- c) Tres, en días laborables consecutivos.
- d) Dos, con un intervalo mínimo de cinco días hábiles entre ellos.

• **12. ¿A quién puede entregarse una notificación en papel si el interesado no está en su domicilio?**

- a) Solo a su cónyuge o pareja de hecho.
- b) Solo a un familiar mayor de edad empadronado en el mismo domicilio.
- c) A cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad.
- d) A nadie; debe dejarse aviso para un nuevo intento.

• **13. Si los dos intentos de notificación en papel fracasan, ¿qué debe hacer la Administración?**

- a) Archivar el expediente por imposibilidad de notificación.
- b) Dejar aviso en el buzón y depositar la notificación en la oficina de correos o en el órgano correspondiente.

- c) Publicar directamente el acto en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma.
- d) Enviar una notificación electrónica como alternativa inmediata.

• **14. ¿Cuándo se entiende practicada una notificación en papel entregada a una persona del domicilio?**

- a) Al día siguiente de la entrega.
- b) En el momento de la entrega, con constancia de la fecha, identidad y firma del receptor.
- c) Cuando el interesado confirma haberla recibido.
- d) A los tres días hábiles desde la entrega al tercero.

• **15. La notificación en papel, ¿puede practicarse en un lugar distinto al domicilio del interesado?**

- a) No, solo en el domicilio que figure en el padrón municipal.
- b) Sí, en el lugar que el interesado haya señalado expresamente.
- c) Solo si el interesado lo autoriza por escrito con antelación.
- d) Solo en la sede del órgano que dicta el acto.

BLOQUE 4 — Notificación edictal y comparecencia

• **16. ¿Cuándo procede publicar el anuncio en el tablón edictal del BOE?**

- a) Siempre que la Administración lo considere más eficiente.
- b) Cuando los dos intentos de notificación fracasan por causas imputables al interesado.
- c) Cuando el interesado rechaza la notificación electrónica.
- d) Cuando el procedimiento lleva más de seis meses sin resolverse.

• **17. ¿En qué sede se publica el tablón edictal único para las notificaciones del Estado?**

- a) En la sede electrónica del Ministerio de Hacienda.
- b) En la sede electrónica del Boletín Oficial del Estado (BOE).
- c) En el Portal de Transparencia del Gobierno.
- d) En la Plataforma de Intermediación de Datos.

• **18. Si los intentos de notificación fracasan por un error de la propia Administración, ¿puede acudir a los edictos?**

- a) Sí, siempre que lo justifique en el expediente.
- b) Sí, si han pasado más de dos meses desde el primer intento.
- c) No, la notificación edictal solo procede cuando el fallo es imputable al interesado.
- d) Solo si el órgano superior lo autoriza expresamente.

• **19. ¿Qué es la notificación por comparecencia espontánea?**

- a) La que se practica cuando el interesado acude voluntariamente a la sede de la Administración.
- b) La publicación del acto en el BOE a petición del interesado.
- c) La entrega de la notificación a través de un agente habilitado.
- d) La notificación que se envía sin previo aviso al domicilio del interesado.

• **20. ¿Cuál es el plazo general para interponer recurso contencioso-administrativo frente a un acto que agota la vía administrativa?**

- a) Un mes desde la notificación.
- b) Dos meses desde la notificación.

- c) Tres meses desde la notificación.
- d) Seis meses desde la notificación.

SOLUCIONARIO CON JUSTIFICACIÓN

Nº	Resp.	Justificación
1	B	La notificación es requisito de eficacia, no de validez. El acto existe, pero no produce efectos hasta que el interesado es notificado (art. 40.1 Ley 39/2015).
2	B	El art. 40.2 exige texto íntegro, indicación del régimen de vía administrativa y recursos disponibles con órgano y plazo. Son requisitos acumulativos.
3	C	La notificación defectuosa no produce efectos sobre los plazos para recurrir hasta que el interesado tenga conocimiento completo del contenido (art. 40.3).
4	B	El plazo se computa desde el día siguiente a la notificación correctamente practicada, no desde la fecha de la resolución (art. 30 Ley 39/2015).
5	B	Si el interesado recurre, acredita que conoce el acto. Desde ese momento la notificación defectuosa surte plenos efectos (art. 40.3).
6	B	La DEHú (Dirección Electrónica Habilitada Única) es el buzón electrónico oficial para recibir notificaciones de las Administraciones Públicas (art. 41.1).
7	C	Transcurridos 10 días naturales sin acceder a la notificación electrónica, se entiende practicada (art. 43.2 Ley 39/2015).
8	C	El rechazo expreso tiene el mismo efecto que dejar transcurrir el plazo: la notificación se considera practicada y el plazo comienza (art. 41.5).
9	C	Las personas físicas sin actividad profesional regulada no están entre los sujetos obligados del art. 14.2 Ley 39/2015.
10	B	El art. 41.1 permite que la Administración obligue a personas físicas cuando la naturaleza del procedimiento lo justifique.
11	B	Primer intento; si fracasa, segundo intento en hora diferente dentro de los tres días siguientes (art. 42.2 Ley 39/2015).
12	C	El art. 42.2 permite entregar la notificación a cualquier persona hallada en el domicilio que haga constar su identidad, sin restricción de parentesco.
13	B	Tras dos intentos fallidos, se deja aviso en el buzón y se deposita en la oficina de correos o el órgano correspondiente (art. 42.2).
14	B	La notificación se entiende practicada en el momento de la entrega al receptor, con constancia de fecha, identidad y firma (art. 42.2).
15	B	El interesado puede señalar un lugar distinto al domicilio para recibir notificaciones, y la Administración debe respetarlo (art. 41.1).
16	B	El art. 44 reserva la notificación edictal para cuando los intentos fracasan por causas imputables al interesado (desconocido, ausente, etc.).
17	B	El tablón edictal único de las Administraciones del Estado se publica en la sede electrónica del BOE (art. 44 Ley 39/2015).

18	C	Si el fallo es imputable a la Administración, no puede acudirse a los edictos. El art. 44 exige que la imposibilidad sea por causa del interesado.
19	A	La comparecencia espontánea se produce cuando el interesado acude por propia voluntad a la sede de la Administración (art. 41.1 in fine).
20	B	El plazo general para el recurso contencioso-administrativo es de dos meses desde la notificación del acto (art. 46 LJCA).

ESCALA DE RESULTADOS

0 – 9 respuestas	Necesitas repasar. Vuelve al vídeo y al resumen antes de continuar.
10 – 13 respuestas	Nivel básico. Repasa los bloques donde hayas fallado.
14 – 17 respuestas	Buen nivel. Sigue practicando con más tests.
18 – 20 respuestas	¡Excelente! Estás preparado para este tema.